



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018- 0153

En atención a lo informado por la **ASEGURADORA AXA COLPATRIA**, como quiera que en efecto dentro del presente asunto se encuentra acreditado el pago que le correspondió a esa entidad en la condena efectuada dentro de este asunto, así como de su porción de las costas, es necesario corregir la orden de entrega de dineros contenida en el auto de 21 de septiembre de 2023 (archivo 090), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Entonces, debe señalarse que **AXA COLPATRIA** consignó a ordenes de este despacho \$25.466.400, por concepto de la condena impuesta en segunda instancia a favor de los demandantes, así como \$1'200.000,00, que corresponde al 20% de las costas, quedando pendientes únicamente \$4'800.000, por pagar por concepto de costas por parte de Expreso Gaviota.

NOMBRE	VALOR A ENTREGAR	VALOR PENDIENTE DE ENTREGA
JUAN JOSÉ CARDEÑAS LEAL	\$ 52.500.000,00	\$ 0,00
MARÍA NELSY CRUZ	\$ 52.500.000,00	\$ 0,00
NEVARDO ORDOÑEZ MARROQUÍN	\$ 52.500.000,00	\$ 0,00
MARÍA INÉS ORDOÑEZ MARROQUÍN	\$ 52.500.000,00	\$ 0,00
ALEYDA CASTAÑO CARDONA	\$ 46.200.000,00	\$ 4.800.000,00
JHONY ALEXANDRO OBANDO CARDONA	\$ 23.870.000,00	\$ 0,00
MARCELA PÉREZ MARÍN	\$ 21.130.000,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 301.200.000,00	\$ 0,00

Por secretaría realícese la entrega de dineros en la forma indicada en el cuadro anterior en la columna denominada “VALOR A ENTREGAR”.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM